

Finlandia (10 de septiembre de 2013)

Documentación exigida (p. ej. expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)	Restricciones (p. ej. cualitativas y/o cuantitativas)	Autoridad nacional competente (punto de contacto para obtener más información)
a) Receta médica válida	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Días / Cantidad/Dosis
b) Certificado del médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia	<input type="checkbox"/>	Estupefacientes 30 en el caso de ciudadanos del espacio Schengen 14 en el caso de ciudadanos no pertenecientes al espacio Schengen
c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de destino	<input type="checkbox"/>	Sustancias sicotrópicas 30 en el caso de ciudadanos del espacio Schengen 14 en el caso de ciudadanos no pertenecientes al espacio Schengen
d) Presentación de la receta original en la Aduana del país de destino	<input type="checkbox"/>	
e) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se ruega indicarlos.	<input checked="" type="checkbox"/>	Lista de sustancias prohibidas. Si hubiera, especifíquense Información de otra índole Buprenorfina: 48 mg para ciudadanos del espacio Schengen (analgésico) 480 mg para ciudadanos del espacio Schengen (tratamiento de sustitución) 22,4 mg para ciudadanos de fuera del espacio Schengen (analgésico) 224 mg para ciudadanos de fuera del espacio Schengen (tratamiento de sustitución) Metadona: 1.200 mg para ciudadanos del espacio Schengen 560 mg para ciudadanos de fuera del espacio Schengen. Es aplicable el Acuerdo de Schengen.